



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/64123 27/09/2021 157096

AUTOR/A: ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP)

RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesa Su Señoría, se informa que, de acuerdo con el apartado 1.a) del artículo 2, del Estatuto del Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA), aprobado por el Real Decreto 425/2013 de 14 de junio, corresponde a TURESPAÑA, en el ámbito de las competencias de la Administración General del Estado, la función de la gestión de la marca España en su dimensión turística: la imagen de España como destino de viajes, en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

El artículo 5 de este Estatuto, en su apartado 2.b), atribuye al Director General de TURESPAÑA la gestión de la marca España en su dimensión turística, en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación; el seguimiento de la reputación de la Marca España en los distintos mercados emisores y el establecimiento de comunidades virtuales en torno a España y sus destinos turísticos.

Todo ello sin perjuicio, de acuerdo con el artículo 3 del citado Estatuto, de la dependencia de la Dirección General, de la Presidencia de TURESPAÑA, que será el titular de la Secretaría de Estado de Turismo, ni tampoco de las competencias del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.